JUNIO 02 DE 2022.- Al Despacho del Señor Juez informando, que revisados los libros radicadores que se llevan en este Juzgado se encontró Proceso Ejecutivo, siendo el demandante Anabel Rojas García vs. Omar David Dorado Bedoya y otros con número de radicado **25307400300120160020300** se encuentra archivado en el paquete 390/22. en constancia se firma.

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund, 02 de junio de dos mil veintidós

REF: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **ANABEL ROJAS GARCÍA**
DEMANDADO: **OMAR DAVID DORADO BEDOYA Y OTROS**
RADICADO: **25307400300120160020300.**

Previo al pago del arancel judicial, decretase el desarchivo del proceso de la referencia y expídase el oficio a que refiere la peticionaria, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
36293848ce3854e3634d8e895291722c2a20bdebf18a87f116cc961d050f175e

Documento generado en 03/06/2022 04:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandado: Edgar Emilio Hernández Rico
Rad:2008-00184

La respuesta allegada por Lulo Bank, agréguese a los autos, y póngase en conocimiento de la parte actora, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/ESK6pJZKsNhCofzfc82LLXIBU6mimFW5_oL2HwfNQjvYvA?e=eRSWYi

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ced84d006f4296c6048fbc3fbcf8bd1a3052a439b76ef4db8e494efff79dc451

Documento generado en 03/06/2022 04:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandado: Edgar Emilio Hernández Rico
Rad:2008-00184

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se compártase el expediente digitalizado, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede acceder al mismo.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/El84foj7id9AuUaxn4MN-lkBt6fek8NZ74zFQhv12WKh5Q?e=ZdLw94

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a4380be515441c0b99d8d5e998cf4ee430840268ddf8e7e3fc137b865a2e3eff

Documento generado en 03/06/2022 05:01:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Yudy Milena Peña Rincón
Rad:2009-486

La respuesta allegada por Lulo Bank, agréguese a los autos, y póngase en conocimiento de la parte actora, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EULyaCuEtzlCpp8utCCmltcB9wjvRa572qwWDn_gnh9bgw?e=7Xhna8

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
33dfa2a7044922eb7bfa50907808c100cd6b1b16e3917182aaf64ba5e39a908e

Documento generado en 03/06/2022 05:02:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Yudy Milena Peña Rincón
Rad:2009-486

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se compártase el expediente digitalizado, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede acceder al mismo.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Eq6STPzwSexDp95774WrerkBGdFOPwb0Fw1aT01-nb_o9A?e=0W0pkv

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
20b556eab7b7ae840c6875233cc16d2fe930dad9b13e12df5613b4d45b6e6edb

Documento generado en 03/06/2022 05:06:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión
Causante: Silveria Sáez
Rad: 2017-488

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio, para los efectos de ley, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EVowu7AXq2pFnhxySjbdK9YBI0M7scgbQlyJADrmjzR6rw?e=lhAcpp

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b42dc473628ca8ba68e24c87be309e5abddeb4766ff618eccb9cdbc3a8d68c7

Documento generado en 03/06/2022 05:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Comercializadora Aguilar Real SAS
Lady Andrea Pino Beltrán
Rad:2017-00529

La respuesta allegada por Lulo Bank, agréguese a los autos, y póngase en conocimiento de la parte actora, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EayDpPFTfmtMk0TOUf78tZQBIxVY20fpy4IrsCoiggNAeg?e=krn17h

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
50cf3376789a201b14720c84779f69c8e51c3c6038a35b2d1297f16772375a61

Documento generado en 03/06/2022 05:08:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Comercializadora Aguilar Real SAS
Lady Andrea Pino Beltrán
Rad:2017-00529

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se compártase el expediente digitalizado, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede acceder al mismo.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Eg9E6eiPNnRJr8vhyok6IDgBWBtjnJ_P8spvWQ-Do3hDaw?e=bvrIoa

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
df28293a6cd63ec3f823a8d94f23d18af60dfdc66d50e37c3e0531294c3dbfb7

Documento generado en 03/06/2022 05:09:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia
Demandado: Rafael Eduardo Rozo Rodríguez
Rad: 2019-402

Se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, a la parte demandada, por el término de tres (3) días. –

Para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultada la Liquidación de crédito.

14APORTALIQUIDACIONDECREDITO.pdf

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0494225cda245f6e248f48d8419304557198744fcf331bd437aa9ef63d5643db

Documento generado en 03/06/2022 05:09:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: José Rodrigo Arias Castañeda
Demandado: Marcela Conde Cruz
Radicación No. 2020-320

Agréguese a los autos él envió y certificación de entrega de la notificación por aviso a la demandada Marcela Conde Cruz, expedida por la empresa de mensajería inter rapidísimo. –

Por secretaría súrtanse los términos de ley. -

CUMPLASE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
acf7f5efd8108bb609164ca75e45dad2dff726bb566611a4adfaa738463b4b57

Documento generado en 03/06/2022 05:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Dte: Banco de las Microfinanzas BANCAMIA S.A.
Ddo: Argemiro Arroyo Serna
Rad. 2020-354

Téngase en cuenta la subrogación del crédito que hace **BANCAMIA S.A**. a favor del **Fondo Nacional de Garantías S.A**., por la suma de $14.640.697

Reconócese al Dr. Juan Pablo Díaz Forero, como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f25a78fb7f89b131b154bf85e9640e9681c93e2265ce077278742a21fbfb1687

Documento generado en 03/06/2022 05:11:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mi veintidós

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía
Demandante: José Vicente Calderón
Demandado: Constructora H&H SAS
Rad: 2020-355

Téngase en cuenta en su oportunidad, el abono enunciado en el escrito que precede. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b19c3429a75ce222b6169cc45ff47dbbd332b8bc17593387161a1a0d9c290d1

Documento generado en 03/06/2022 05:12:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mi veintidós

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía
Demandante: José Vicente Calderón
Demandado: Constructora H&H SAS
Rad: 2020-355

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio diligenciado, para los efectos de ley, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

31INSPECTORAAPORTACUMPLIMIENTOCOMISION.pdf

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
783d366f6cbb8ffbb220ca6ef2af23e02c850c52423ccd56da50473a81d9a8b5

Documento generado en 03/06/2022 05:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso: -Sucesión
Causante: Luis Emilio Rojas González
María Pastora Velásquez
Rad: 2020-413

La respuesta allegada por la oficina registro de instrumentos públicos de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

Link respuesta ORIP:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EWaYHCCewF1FtSGOcuG1jU4BVnWHEKBpdALXcmuioXCKug?e=i3GVy0

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3d81efc13707737d4a861c978ad569deed487716cc821709c3e1b5d153e0fe2c

Documento generado en 03/06/2022 05:13:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintidós

Incidente de Nulidad
Proceso: Declarativo De Pertenencia
Demandante: Luz Stela Zarta Tavera
Demandado: María Gleni Urquijo De Barragán
Personas Inciertas e Indeterminadas
Rad:2020-420

Conforme a lo establecido en el inciso tercero del art. 129 del C.G. del P., se convoca a las partes a audiencia que se llevará a cabo el día **29** del mes de **Agosto** del año **2.022**, a la hora de las **3:00 p.m.,** la cual se llevará a cabo de manera presencial en la sala No. 6 del Palacio de Justicia de la ciudad de Girardot, y a quien se les autoriza el ingreso. –

En consecuencia, el despacho decreta las siguientes pruebas:

Prueba Parte Incidentante

Interrogatorio De Parte

Recepcionece el interrogatorio a la demandante Luz Stela Zarta Tavera. –

Prueba Parte Incidentada

No solicito, ni aportó prueba alguna. –

Prueba De Oficio

Recepcionece el interrogatorio a la demandada María Gleni Urquijo De Barragán.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b0cab5fb927393dba4e41bad4dd4adde0ea89e7a1eaacd4f8a0f1b046a546eab

Documento generado en 03/06/2022 05:17:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de junio dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Cofijuridico
Demandado: Deivis Ramírez Meneses
Radicación:2020-423

La parte demandante estese a lo resuelto en el auto de fecha 04 de mayo de 2022, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

20DECRETAEMBARGO.pdf

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
20752015362a2be1cafef567a697ca58bf2a92c434d6835c40ed53017bdfbb2a

Documento generado en 03/06/2022 05:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Dte: Prosperando
Ddo: Marco Antonio Trujillo Cendales
Clara Mónica Trujillo Angarita
Rad. 2020-433

La respuesta allegada por COLPENSIONES, agréguese a los autos, y póngase en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede acceder al mismo. -

13REITERARPTACOLPENSIONES.pdf

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2f5243889f495a644d94b9706436babed99762ff059173b8743277174e144f30

Documento generado en 03/06/2022 05:18:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Flor Marina Ortiz Cruz
Rad: 2021-005

Acéptese la renuncia que hace el Dr. Carlos Daniel Cárdenas Avilés, representante legal de AECSA, y la Dra. Diana Esperanza león Lizarazo, en su condición de apoderada judicial, al poder conferido por Bancolombia S.A.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
495bbf840b90a230ae7be624f1a24ed53890d92ebef7fbdbc388ab0a92faedfd

Documento generado en 03/06/2022 05:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintidós

REF: DESPACHO COMISORIO NO. 07 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT –CUNDINAMARCA DENTRO DEL PROCESO SUCESION DE JOSE LEONIDAS GARCIA LOAIZA RADICADO No. 25307318400220180033 88-00

Rad: 2021-019

Acéptese la sustitución del poder efectuado por el Dr. Juan Carlos Ladino Romero, al Dr. Juan Pablo Herrera Enciso. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1279baba4ed4a4a620b607d1cadedeb83d30a9aaf3a4075c6b78ca675a597e24

Documento generado en 03/06/2022 05:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintidós

Solicitud: Interrogatorio de Parte
Solicitante: José German Pardo Tovar
María Stella Jaramillo de Pardo. -
Interrogado: Carmen Lucía Arias Barrero
Rad: 2021-037

Agréguese el escrito a los autos. -

En atención a lo solicitado por la parte actora, se fija la hora de las **10:00 a.m.**, del día **19** del mes de **Julio** del año **2022,** para llevar a cabo el interrogatorio de **Carmen Lucía Arias Barrero**

Téngase en cuenta la dirección de correo electrónico carmenarias.b@hotmail.com, para efectos de notificación de Carmen Lucía Arias Barrero.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82add850b4583b9d8eb5c00cedb0cd967fdeb2ba01eb580076c5b63bb30a980c

Documento generado en 03/06/2022 05:21:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Abel Clavijo Mayorga
Rad: 2021-041

Téngase en cuenta la subrogación del crédito que hace Bancolombia S.A a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A, por la suma de $ 21.705.290,00.-

Reconócese al Dr. Henry Mauricio Vidal Moreno, como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a884b1c820d422f17d946e56be4f5d4ec9764a098dd3768357e3a9a6b11bf033

Documento generado en 03/06/2022 05:22:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Abel Clavijo Mayorga
Rad: 2021-041

Agencias de derecho $ 2.472.971
Total ..... $ 2.472.971

LA SECRETARIA,

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Abel Clavijo Mayorga
Rad: 2021-041

Apruebase la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4260fa28ee241cd29f1da21218ac2aaaae96c24aea23a82e84a556cd9d23ade0

Documento generado en 03/06/2022 05:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Banco GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado: Jhon Erik Preciado Laguna
Rad:2021-258

Se designa como curador Ad-litem a la Doctora Sonia Yamile Susa Martínez, para que represente al demandado Jhon Erik Preciado Laguna, Comuníquesele. -

Notifíquesele el auto de fecha 22 de junio de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago. --

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑE AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
df09a167ab515e1e30de3e38b8c986730b29e4798697483af052e254b8397776

Documento generado en 03/06/2022 05:23:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Banco GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado: Jhon Erik Preciado Laguna
Rad:2021-258

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se compártase el expediente digitalizado, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede acceder al mismo, y visualizar los oficios de embargo. -

Expediente

25307400300120210025800

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7882fbabdfb0404633abb5f2a05f7b9fea5dc074e7cfe99a00f00fa0d8b29520

Documento generado en 03/06/2022 05:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Menor Cuantía – Reivindicatorio
Demandante: Luz Dary Munevar Amórtegui
Myriam Ruth Cruz Reina.
Demandado: Martha Dolores Zambrano Nossa
Rosa Obby Sánchez Rodríguez
Amparo Rodríguez De González
Gloria Amparo Guzmán Quintero
Hilda Agustina Pérez Pérez
Martha patricia Trujillo salamanca
Martha Nubia Blanca Fuentes
Diana Cuesta Sánchez
Rad: 2022-098

En atención a lo solicitado por la parte actora se adiciona y corrige el auto de fecha 23 de mayo de 2022, el cual quedará así:

Por reunir los requisitos de ley, se admite la demanda de declarativa Verbal Menor Cuantía –Acción Reivindicatoria de **Luz Dary Munevar Amórtegui** y **Myriam Ruth Cruz Reina** contra **Martha Dolores Zambrano Nossa, Rosa Obby Sánchez Rodríguez, Amparo Rodríguez De González, Gloria Amparo Guzmán Quintero, Hilda Agustina Pérez, Martha patricia Trujillo Salamanca, Martha Nubia Blanca Fuentes** y **Diana Cuesta Sánchez**

Córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días.

Súrtase la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.-

Concédase el amparo de pobreza solicitado por **Luz Dary Munevar Amórtegui** y **Myriam Ruth Cruz Reina,** por consiguiente, se le otorgan los efectos contemplados en el artículo 151 del Código General del Proceso.

En consecuencia, las demandantes quedarán exoneradas de prestar cauciones procesales, expensas y honorarios a los auxiliares de la justicia y no podrán ser condenadas al pago de costas.

Reconócese al Doctor Luis Enrique Peralta Cardoso, como apoderada judicial de las demandantes, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d5c0413694e0a00f7c73d5833a7873b941600a5fcf55275dc188ef03fea5ecbe

Documento generado en 03/06/2022 05:26:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

03 de junio de 2022 en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante:	Almacén LOR Limitada
Demandado:	Herminda Jiménez Cárdenas y Julio Cesar Sánchez García.
Radicado:	**2022-103**

Las constancias de la citación y certificación de entrega para notificación personal a los demandados **HERMINDA JIMENEZ CARDENAS Y JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA,** conforme el (art 291 C.G.P), expedidas por la empresa de correos **INTER RAPIDISIMO S.A**; selladas, cotejadas y relacionadas con los números de Guías: **700074778973** y **700074779797,** allegadas por el apoderado de la parte actora, agréguense a los autos.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
369fef9c0de4033dcb064171b1f703a89f33dfe768ab55e789db65e896b3f4e7

Documento generado en 03/06/2022 05:26:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

03 de junio de 2022 en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía. –
Demandante:	Nina Mahecha Conde
Demandado:	Pedro María Cárdenas Araujo
Radicado:	**2022-125**

Agréguese a los Autos la factura de venta de fecha 25 de mayo de 2022 allegada por el apoderado de la parte actora, expedida por la empresa de envíos: INTER RAPIDISIMO S.A

Así mismo, requiérase a la parte actora, para que efectué en debida forma la notificación al demandado, con el lleno de todos los requisitos legales, que exige el numeral 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, esto es, él envío de la demanda, los anexos y el Auto que libra mandamiento de pago, y acreditar la remisión de tales documentos, de forma que pueda verificarse la observancia de esta exigencia por parte del despacho; haciendo uso de sistemas de confirmación del recibo.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bf9c015ec9d9c72f172f8d74456f9dbdb5b4b136e808f7e9be035b8061daf6af

Documento generado en 03/06/2022 05:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUNIO 03 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por el señor Jorge Eliecer Romero Álvarez contra la Cooperativa de Transportadores Atanasio Girardot.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. 02 de junio de dos mil veintidós

REF.	**ACCION DE TUTELA**
ACCIONANTE:	**JORGE ELIECER ROMERO ÁLVAREZ**
ACCIONADO:	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ATANASIO GIRARDOT**
RAD.	**253074003001-2022-0020900**

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por el señor Jorge Eliecer Romero Álvarez contra la Cooperativa de Transportadores Atanasio Girardot.

Ofíciese a la entidad Accionada, para que, en el término de **DOS** días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4330a718226d3ad4e9e7d7fd53273c05b4052bb53c0a24d753b50be53c77fff9
Documento generado en 03/06/2022 10:37:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUNIO 03 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por la señora Nubia Ovalle Castiblanco, actuando como agente oficiosa de la señora Rosa Castiblanco contra Famisanar e.p.s.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. 03 de junio de dos mil veintidós

REF. **ACCION DE TUTELA**

ACCIONANTE: **NUBIA OVALLE CASTIBLANCO, ACTUANDO COMO AGENTE OFICIOSA DE LA SEÑORA ROSA CASTIBLANCO.**

ACCIONADO: **FAMISANAR E.P.S.**

VINCULADO: **IPS CLINICA PROSEGUIR SAS**

RAD. **253074003001-2022-0021300**

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por la señora Nubia Ovalle Castiblanco, actuando como agente oficiosa de la señora Rosa Castiblanco contra Famisanar e.p.s.

Ofíciese a la entidad Accionada, para que, en el término de **DOS** días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Para los efectos de ley vincúlense a estas diligencias A la i.p.s Clínica Proseguir s.a.s. A fin que, si estiman pertinente se pronuncien sobre lo manifestado por la accionante y aporte las pruebas que considere, lo cual hará en el término de **DOS DIAS.** de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Téngase como Agente oficiosa a la señora Nubia Ovalle Castiblanco de la Sra. Rosa Castiblanco.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5378efa7d5b5cd423836cfa69f0e8ffea01a79bf71a9ad3dcb1ec923ac1afb22
Documento generado en 03/06/2022 05:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica